

## V. Comunidades Autónomas

### CATALUÑA

**28945** RESOLUCION de 5 de octubre de 1983, del Servicio de Industria de Lérida, por la que se autoriza el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se citan. Referencia: A. 4.825 R. L. T. L-18.-78.

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Industria a petición de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, y cumplidos los trámites/reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria;

Resultando que RENFE no ha contestado a la petición de informe, ni a su reiteración dentro de los plazos establecidos, según prevé el artículo 11 del Decreto 2617/1966, antes citado,

Este Servicio de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyas principales características son:

Nueva línea aérea y subterránea a 11 KV y nueva E. T. en el término municipal de Soses para suministrar electricidad a «Cámaras Frigoríficas de Fruit Hort del Segre».

#### Línea eléctrica

Origen: Línea «Aytona-Soses».  
Final: Nueva E. T. 596, «Cami».

#### Estación transformadora

E. T. 596 «Cami».  
Situación: Cami de la Via, término municipal de Soses.  
Tipo: Interior.  
Potencia: 250 KVA.  
Relación de transformación: 11/0,38 KV.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta autorización si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 5 de octubre de 1983.—El Ingeniero Jefe, Alfredo Noman Serrano.—14.494-C.

### GALICIA

**28946** RESOLUCION de 13 de octubre de 1983, de la Delegación Territorial de Industria de Pontevedra, por la que se autoriza el establecimiento de dos líneas de media tensión, dos centros transformadores y redes de baja tensión que se citan.

Visto el expediente AT 30/83; DI-163/83, incoado en esta Delegación Territorial de Industria en Pontevedra a petición de la Empresa «Unión Eléctrica-Fenosa, S. A.», con domicilio en La Coruña, calle F. Macías, número 2, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de dos líneas eléctricas de MT, dos centros de transformación y redes de BT en Picoto-Sampayo, Vigo, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Territorial de Industria en Pontevedra ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Unión Eléctrica-Fenosa, S. A.», la instalación de dos líneas eléctricas de MT, dos centros de

transformación y redes de BT, cuyas principales características son las siguientes:

Las líneas MT serán aéreas, a 15/20 KV, de 240 metros y 132 metros de longitud, desde el apoyo número 9 de la línea Troncal-Balaídos hasta el C. T. de Figueras-Picoto y desde el final de la línea que alimenta al depósito de aguas de El Casal hasta el C. T. de Poulo, en el Ayuntamiento de Vigo, con conductor de aluminio-acero tipo LA-30, de 31,1 milímetros cuadrados de sección total y una capacidad de transporte de 3.600 KVA, a 15 K y 4.800 KVA a 20 KV.

Un transformador de 25 KVA en Figueras-Picota y otro de 160 KVA en Poulo, Vgo. Rodes de BT.

Con la finalidad de mejorar la distribución de energía eléctrica en la zona.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 1<sup>o</sup> de octubre de 1983.—El Delegado territorial, Jesús Gayoso Alvarez.—5.887-2.

### PRINCIPADO DE ASTURIAS

**28947** RESOLUCION de 25 de octubre de 1983, de la Consejería de Administración Territorial, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los terrenos que se citan.

El octavo día hábil siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a las trece horas, se procederá en el Ayuntamiento de Cangas del Narcea, para, en su caso, posterior traslado al terreno, al levantamiento de actas previas a la ocupación urgente de estos terrenos, precisos para la ejecución de las obras de puente de Obanca (Cangas del Narcea), incluidas en los planes comarca acción especial del Suroeste 1982-1983.

Parcela número 1.—110 metros cuadrados de ocupación definitiva, jardín. Colegio Formación Profesional (Ministerio de Educación y Ciencia). Cangas del Narcea.

Parcela número 2.—105 metros cuadrados de ocupación definitiva, campo de juegos. Escuela Hogar «Alejandro Casona» (Ministerio de Educación y Ciencia). Cangas del Narcea.

Parcela número 3.—866 metros cuadrados de ocupación definitiva, secano frutales y arbolado. Propiedad de Marcial Rodríguez Arango y hermanos.

Oviedo, 25 de octubre de 1983.—El Consejero, Faustino González Alcalde.—14.399 E.

### COMUNIDAD VALENCIANA

**28948** RESOLUCION de 20 de junio de 1983, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Godolleta-Valencia e hijuelas (V-613; V-9).

Por resolución de este Consejo de fecha 18 de septiembre de 1983, se autorizó la transferencia de la concesión de referencia a favor de La Unión de Benisa, S. A., por cesión de su anterior titular don Enrique García Soucase.

Lo que se publica, a los efectos legales procedentes, una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó tal autorización, quedando subrogado el nuevo cesionario en los derechos y obligaciones de la concesión.

Valencia, 20 de junio de 1983.—El Director general de Transportes, Manuel Martínez Lledó.—6.091-A.